

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	303375
Número de orden de compra a modificar:	78182

Entidad compradora:	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS
Nombre del solicitante:	Karol Lizzett Silva Ortiz
Proveedor:	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-02 09:57:49

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-03	2021-12-17

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
72500	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DILOS	CDP-107621	CDP	107621

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Renault ALASKAN CARGO 2500CC	2.0	Unidad	117180000.00	CDP-107621	234360000.00

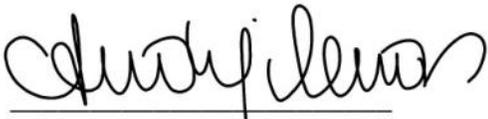
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	9232000.00	CDP-107621	9232000.00
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	10536910.00	CDP-107621	10536910.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	42000.00	CDP-107621	42000.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-107621	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-107621	0.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	1850400.00	CDP-107621	1850400.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-107621	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

A solicitud del Contratista donde solicitar ampliar la fecha de ejecución de la oc, la Entidad autoriza ampliar el plazo, según documentos soportes



Firma ordenador del gasto
Nombre: TC Ana Milena Mejía Zapata
Documento: 37.900.177



Firma de proveedor
Nombre: Martha Arjona Paz
Documento: 52.417.841



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2021-229910-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2021-229910-CI del 2 de diciembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señora Capitán

DIANA CRISTINA ARIZA RAMIREZ

Director Gestión y Seguimiento Administrativo (E)

Ciudad

Asunto: Solicitud tramite prorroga Órdenes de Compra 78182.

En referencia a la solicitud de prórroga de fecha 30 de noviembre de 2021 de la orden de compra No 78182, celebrada entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA y el contratista RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. Cuyo objeto es la ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA PINK UP, DIESEL DOBLE CABINA 4X4 PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en la cual solicita prórroga de la orden de compra en mención hasta el 17 de diciembre de 2021.

Me permito solicitar a la señora Capitán Directora Gestión y Seguimiento Administrativo encargada, ordene a quien corresponda realizar los trámites de prorroga hasta el **17 de diciembre de 2021**, así mismo la forma de pago establecida en la orden de compra inicial de 30 días una vez se efectuó la entrega del 100% de los bienes, reunido los documentos para pago, se mantendrá en la medida que las fechas de giro establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo permitan por término de la vigencia, ya que con la fecha autorizada en prorroga solicitada, este compromiso se puede ver afectado, por consiguiente, se adicionara el siguiente texto: “con cargo al PAC DICIEMBRE DE 2021 y/o CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2022”.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA
Director Logística De Los Servicios

Anexo: Solicitud prorroga RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
FAC-S-2021-229184-CI Viabilidad
FAC-S-2021-032919-CE Aprobación

Copia: TS22 SILVA / SUCO 1

Elaboró: T2. PINILLA / SUMSE Revisó: CT. FLOREZ / SUMSE Aprobó: TC. MEJIA / DILOS

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2021-229184-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2021-229184-CI del 1 de diciembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUMSE

Señora Teniente Coronel

ANA MILENA MEJIA ZAPATA

Director Logística de los Servicios

Ciudad

Asunto: Viabilidad prorroga orden de compra No 78182.

En referencia a la solicitud de prórroga de fecha 30 de noviembre de 2021 de la orden de compra No 76307, celebrada entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA y el contratista RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. Cuyo objeto es la ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP, DIESEL DOBLE CABINA 4X4 PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en la cual el contratista anteriormente nombrado solicita prórroga de la orden de compra en mención hasta el 17 de diciembre de 2021 justificando:

“La anterior petición la realizo en razón de las circunstancias de fuerza mayor, originadas que se encuentra en el proceso de matrícula del vehículo en la secretaria de tránsito con preasignación de placa, expedición de Soat y la firma de los documentos, necesaria para la expedición de la licencia, para la referencia Renault ALASKAN CARGO 2500CC. los vehículos permanecerán en las bodegas antes relacionadas, a la espera de finiquitar el trámite de matrícula mencionado, luego de la cual requerimos de cinco (5) días como mínimo para el alistamiento

Como quiera que siempre nos ha caracterizado la responsabilidad en nuestros procesos de calidad, con el propósito de entregar un producto conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo y en virtud de la sentencia de la honorable Corte Constitucional que se refiere al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y no incurrir en un incumplimiento contractual, reitero la solicitud de la concesión de un plazo de ejecución de la orden de compra, en los términos anotados al inicio del presente escrito (quince (15) días), contados a partir del vencimiento del contrato, además, requiero de un tiempo suficiente para la actualización y expedición de la licencia, seguido del alistamiento del vehículos y la respectiva matricula, antes

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

de ser entregados a la entidad con las especificaciones solicitadas en la orden de compra del asunto.

Considero importante tomar en cuenta que la presente solicitud la realizo amparado en lo establecido en la jurisprudencia de la Corte Constitucional C-300/12 que hace alusión a:

“los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.

La sentencia C – 949 de 2001 de la Corte Constitucional se pronunció respecto a la prórroga de los contratos, enunciando que la modificación es útil, para que los fines del estado se cumplan a cabalidad, cuyo aparte dice:

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

Finalmente es necesario destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Logística de los Servicios, Ordenadora del Gasto, que la prórroga sea autorizada hasta el **17 de diciembre de 2021** y la forma de pago dentro de los 30 días posteriores a la entrega del 100% de los bienes y reunido los documentos para pago, con cargo al **PAC DICIEMBRE 2021 y/o CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2022.**

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PABLO ANDREI PINILLA DIAZ'.

Técnico Segundo PABLO ANDREI PINILLA DIAZ
Técnico Especialista Automotriz

Anexo: Solicitud RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.

Copia: CT FLOREZ / SUMSE; Copia: TS22 SILVA / SUCO 1

Elaboró: T2. PINILLA / SUMSE Aprobó: T2. PINILLA / SUMSE



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2021

No:223 /SFA

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA
T2. PABLO ANDREI PINILL DIAZ
Supervisor orden de compra
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA – ORDEN DE COMPRA No. 78182

Cordial Saludo,

Actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., me permito solicitar la concesión de una prórroga de quince (15) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de la orden de compra de la referencia, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA PINK UP, DIESEL DOBLE CABINA 4X4 PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”**.

La anterior petición la realizo en razón de las circunstancias de fuerza mayor, originadas que se encuentra en el proceso de matrícula del vehículo en la secretaria de tránsito con preasignación de placa, expedición de Soat y la firma de los documentos, necesaria para la expedición de la licencia, para la referencia Renault ALASKAN CARGO 2500CC. los vehículos permanecerán en las bodegas antes relacionadas, a la espera de finiquitar el trámite de matrícula mencionado, luego de la cual requerimos de cinco (5) días como mínimo para el alistamiento

Como quiera que siempre nos ha caracterizado la responsabilidad en nuestros procesos de calidad, con el propósito de entregar un producto conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo y en virtud de la sentencia de la honorable Corte Constitucional que se refiere al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y no incurrir en un incumplimiento contractual, reitero la solicitud de la concesión de un plazo de ejecución de la orden de compra, en los términos anotados al inicio del presente escrito (quince (15) días), contados a partir del vencimiento del contrato, además, requiero de un tiempo suficiente para la actualización y expedición de la licencia, seguido del alistamiento del vehículos y la respectiva matrícula, antes de ser entregados a la entidad con las especificaciones solicitadas en la orden de compra del asunto.

Considero importante tomar en cuenta que la presente solicitud la realizo amparado en lo establecido en la jurisprudencia de la Corte Constitucional C-300/12 que hace alusión a:

“los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.

La sentencia C – 949 de 2001 de la Corte Constitucional se pronunció respecto a la prórroga de los contratos, enunciando que la modificación es útil, para que los fines del estado se cumplan a cabalidad, cuyo aparte dice:



En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

Finalmente es necesario destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Agradezco la atención concedida a la presente y quedo atento a su atenta y positiva respuesta.

Cordialmente,

MARTHA ARJONA PAZ
Apoderada legal
GERENTE VENTAS CORPORATIVAS
RENAULT SOFASA S.A.S.
NIT 860025792-3

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos recibo notificaciones en la dirección Avenida El Dorado 69 A 51 Torre B Oficina 801 Bogotá. D.C. Correo electrónico: d.castaneda@7mcolombia.co – licitacion.sofasa@outlook.com.



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2021-032919-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2021-032919-CE del 1 de diciembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señora

MARTHA PATRICIA ARJONA PAZ
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE
AUTOMOTORES S.A.S.

Apoderada Representante Legal

Calle 26 Nro. 69ª-51 Torre B Oficina 801

Bogotá, D.C.



Contraseña:UaroAvIVp8

Asunto: Aprobación prórroga orden de compra No 78182.

En referencia a la solicitud de prórroga de fecha 30 de noviembre de 2021 de la orden de compra No 78182, celebrada entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA y el contratista RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. Cuyo objeto es la ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA PINK UP, DIESEL DOBLE CABINA 4X4 PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en la cual solicita prórroga de la orden de compra en mención hasta el 17 de diciembre de 2021.

Me permito informar a la señora apoderada Representante Legal RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. Que la prórroga se autoriza hasta el **17 de diciembre de 2021**, así mismo la forma de pago establecida en la orden de compra inicial de 30 días una vez se efectuó la entrega del 100% de los bienes, reunido los documentos para pago, se mantendrá en la medida que las fechas de giro establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo permitan por término de la vigencia, ya que con la fecha autorizada en prórroga solicitada, este compromiso se puede ver afectado, por consiguiente, se adicionara el siguiente texto: “con cargo al **PAC DICIEMBRE DE 2021 y/o CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2022**”.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Milena Mejía Zapata'.

Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA
Director Logística De Los Servicios

Copia: TS22 SILVA / SUCO 1

Elaboró: T2. PINILLA / SUMSE Revisó: CT. FLOREZ / SUMSE Aprobó: TC. MEJIA / DILOS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co